



CIRCULAR No. 01 DE 2016

PARA: DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACION E INVESTIGADORES
DE: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO
ASUNTO: CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016

Como estrategia para el aval de los grupos y la validación de los productos desde el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) se han establecido equipos de apoyo por facultad, responsables de la validación de los productos registrados por los grupos de investigación en la plataforma ScienTI (GrupLAC y CvLAC); dicho acompañamiento se ha brindado desde el mes de noviembre del año 2015 centrándose en la verificación del cumplimiento de los requisitos de existencia de los productos y la generación de un repositorio institucional de los soportes correspondientes, conforme a lo establecido en el modelo de medición de grupos e investigadores establecido por Colciencias para la convocatoria 737. En los términos de referencia de dicha convocatoria queda claro que la institución *“será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma”*, por lo cual *“el proceso de validación de la información registrada en los correspondientes aplicativos por parte de los investigadores y de los grupos de investigación, será responsabilidad de las instituciones que otorguen el respectivo aval”*, debiendo avalar tanto a los grupos como a los productos de los mismos; sin embargo se aclara que *“para todos los efectos legales, los responsables directos de la información -conforme a la cual se efectúa el proceso de reconocimiento- son los investigadores y los grupos de investigación que manifiesten su interés de participar en la convocatoria (y que voluntariamente se inscriban a la misma).”*

Atendiendo lo anterior, el CIDC se permite informar que sólo recibirán aval institucional los grupos que declararon ante la Unidad de Investigación respectiva, o al CIDC, la intención de participar en la convocatoria 737, y solo se avalaran los productos que hayan sido validados por parte del equipo de apoyo dispuesto para tal fin, previo reporte de la Unidad de Investigación de cada Facultad. El plazo máximo de envío del respectivo reporte por parte de las Unidades de Investigación al CIDC es el día viernes **26 de febrero de 2016**, y sólo serán tenidos en cuenta por parte del equipo de apoyo, los productos que cumplan los requisitos y sean registrados o ajustados hasta el día lunes **22 de febrero de 2016**.

Así mismo, se debe tener en cuenta que toda productividad registrada o actualizada después del 22 de febrero, deberá ser reportada por parte de cada grupo de investigación directamente al CIDC mediante comunicación escrita del director del grupo antes del día viernes **4 de marzo de 2016** para su verificación y respectivo aval institucional, anexando los soportes y evidencia correspondientes según sea el caso.



Finalmente, les recordamos que en el repositorio conformado por cada facultad, cada grupo a avalar debe incluir los siguientes documentos:

- Carta de confirmación de participación incluyendo el número de registro en GrupLAC.
- Carta de responsabilidad de información GrupLAC firmada por el director del grupo.
- Carta de responsabilidad de información CvLAC firmada por cada uno de los integrantes del grupo vinculados a la Universidad.

Cordialmente,

NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
Director Centro de Investigaciones
y Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	David Romero	Contratista CIDC	
REVISÓ y APROBÓ	Nelson Forero Chacón	Director CIDC	